



Resolución SNFCL N° ...../ 2021

**POR LA CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ DE ETICA, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 508/2020, DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL).**

Asunción, 20 de agosto de 2021

VISTO

El Memorandum C.M.N° 066/2021, de la Coordinación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), por el cual eleva a consideración de la Secretario Técnico del SINAFOCAL, la conformación de la nueva integración del Comité de Ética en conformidad al componente A.2-Acuerdos y Compromisos Éticos de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP 2015 y dejar sin efecto la Resolución N° 508/2020 del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral Institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social-MTESS.

El Acta de Reunión del Comité de Ética N° 01/2021 en el cual se trata la reconfirmación de miembros del Comité de Ética y se establece que las dependencias de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, la Dirección de Asesoría Jurídica, la Secretaría General, la Unidad de Transparencia y Anticorrupción y la Coordinación MECIP, designen un miembro titular y un suplente para la conformación del nuevo Comité de Ética

**CONSIDERANDO:** La Resolución N° 508/2020 "POR LA CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ DE ETICA, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 232/2016, DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL-MTESS".

Que el Comité de Ética, es la Instancia organizacional de promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión Ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la entidad.

Que este Comité estará conformado por algunos funcionarios de las áreas de; Gestión Humana, Asesoría Jurídica, Unidad de Transparencia y Anticorrupción, la Secretaría General y la Coordinación MECIP, con la designación de un miembro titular y un suplente respectivamente.

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 962 del 27 de noviembre de 2008, que aprueba la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para entidades públicas del Paraguay sujeta a la Ley, 1535/99.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Eudes Alonso Pereira  
Secretario General  
SINAFOCAL







MBA'APO, JEPOROMBA'APO  
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ  
Motokondcha

Ministerio de  
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Resolución SNFCL N° 429/2021

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ETICA, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 508/2020, DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL).**

Que por Resolución AGPE N° 326/2019 “**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LA MATRÍZ DE EVALUACIÓN PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DEL CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP-2015**”.

Y la Resolución CGR N° 147 de fecha 25 de marzo de 2019 “**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ A SER UTILIZADA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP-2015**”.

Que, por Acta de Compromiso Institucional, firmada por el Secretario Técnico Interno y el cuadro Directivo de la Institución, por el cual ratifican su compromiso en asumir y apoyar de manera directa y constante la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP).

Que, por Decreto Presidencial N° 158 de fecha 31 de agosto de 2018, se nombra al Econ. Alfredo Javier Mongelos González, Secretario Técnico Interino del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL).

**POR TANTO;** y en uso de sus atribuciones;

**EL SECRETARIO TÉCNICO INTERINO DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) RESUELVE:**

**ART. 1° DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución SNFCL N° 508/2020.

**ART. 2° APROBAR,** la Integración del Comité de Ética, del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), que estará conformado de la siguiente manera:

**Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas;**

Titular: Herlinda Ferreira.

Suplente: Luz Marlene Duarte.

**Dirección de Asesoría Jurídica;**

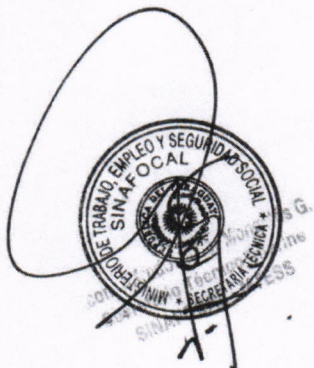
Titular: Liliana Carvajal

Suplente: Alan Monzón

**Secretaría General;**

Titular: Emilio Quiñonez

Suplente: Raúl Farías.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Lic. Eudes Alonso Pereira**  
Secretario General  
SINAFOCAL

Vision: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuadas a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.

Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala  
Asunción - Paraguay

(59521) 495-487/8

www.sinafocal.gov.py

info@sinafocal.gov.py

@sinafocaloficial  
@sinafocal  
@sinafocal





Resolución SNFCL N° ...429/2021

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ETICA, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 508/2020, DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL).**

**Unidad de Transparencia y Anticorrupción – UTA;**

Titular: Javier Doldán

Suplente: María Victoria Álvarez

**Coordinación MECIP;**

Titular: Lorena Liuzzi

Suplente: Daniel Feliciangeli.

**ART.3°** Las Funciones del Comité de Ética son:

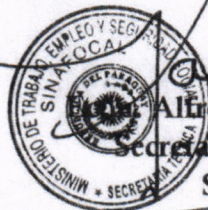
- 1) Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
- 2) Garantizar la difusión y el cumplimiento del Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
- 3) Encargarse del tratamiento de situaciones de incumplimiento del Código de Ética.

**ART.4°** Encargar a la Coordinación del MECIP;

- 1) A coordinar el Comité de Ética
- 2) Convocar y presidir las reuniones del Comité de Ética.
- 3) Hacer seguimiento a las decisiones tomadas en el Comité de Ética.

**ART.5°** Las actuaciones de los Miembros del Comité de Ética, están sujetas a revisiones constantes, por parte de todos los grupos de interés interno del SINAFOCAL.

**ART.6°** Comunicar a quienes correspondan y archivar.



*Alfredo Javier Mongelós G.*  
Secretario Técnico Interino  
SINAFOCAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Lic. Eudes Alonso Pereira*  
Secretario General  
SINAFOCAL